

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 26375
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N°

Rad. PCT/ 05-20516

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 3523 de 2009 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de marzo del 2005 con el N° 05020516, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Schering Corporation y Pharmacopeia Drug Discovery, Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA DEPENDIENTES DE CICLINAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/027555 de fecha 03 de septiembre del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 573 del 28 de febrero del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9346 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto del 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1139 a 1141 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-020516-00009-0000 del 10 de noviembre del 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 1151 a 1172) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,*

26375

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 26375
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N°

Rad. PCT/ 05-20516

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 1151 a 1172 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA
DEPENDIENTES DE CICLINAS "**

Clasificación IPC: C 07 D 478/04; A 61 K 31/519, 31/505.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 1151 a 1172.

Titulares: SCHERING CORPORATION y PHARMACOEPIA DRUG DISCOVERY, INC.

Domicilios: Kenilworth y Cranbury, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Timothy Guzi, Kamil Paruch, Michael P. Dwyer, Ronald J. Doll, Viyyoor Moopil Girjavallabhan, Alan Mallams, Carmen S. Álvarez, Kartik M. Keertikar, Jocelyn Rivera, Tin-Yau Chan, Vincent Madison y Thierry O. Fischmann.

Prioridad N°: 60/408,027 **Fecha:** 04 de septiembre del 2002 **País:** US.
60/421,959 29 de octubre del 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/027555 **Fecha:** 03 de Sept. del 2003.

Vigente desde: 03 de septiembre del 2003 **Hasta:** 03 de septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° NO 26375
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N°

Rad. PCT/ 05-20516

referida norma comunitaria.

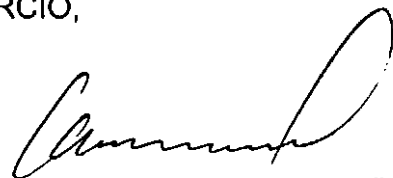
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Schering Corporation y Pharmacopeia Drug Discovery, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021